



AYUNTAMIENTO DE
HACINAS
09611 (BURGOS)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HACINAS DEL DÍA 22 DE MARZO DE 2017.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Hacinas, siendo las catorce horas del día veintidós de marzo de dos mil diecisiete, se reunieron bajo Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ángel de Juan Olalla, los siguientes Concejales D. Oscar Fernando Alonso Olalla, D^a Joana Salinas Olalla y D. Rafael Jesús Campo del Hoyo, debidamente convocados al efecto, para celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Hacinas, en primera convocatoria, asistidos de la Secretaria de la Corporación D.^a Sonia Ordóñez de Juana, existiendo quórum suficiente a tenor de lo establecido en el artículo 26.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre Ley de Procedimiento Administrativo Común para tratar los puntos que a continuación se describen en el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Se procede a dar cuenta por parte del Sr. Alcalde de la exposición pública del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 30 de noviembre de 2016.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el Alcalde se preguntó si existía alguna observación contra la citada Acta.

No habiendo observación alguna contra la misma, ésta queda aprobada en los propios términos en los que se encuentra redactada, por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE HACINAS.

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2017 se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para aprobar la Ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Hacinas.

Visto que dicho informe fue emitido en fecha 16 de marzo de 2017, y visto el proyecto elaborado de referida Ordenanza municipal, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2017, y recibido en este Ayuntamiento en fecha 20 de marzo de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Hacinas, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter el acuerdo de aprobación inicial de dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones



o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://hacinas.sedelectronica.es>. A la sede electrónica se podrá acceder desde la página Web del Ayuntamiento de Hacinas: www.hacinas.es.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2016.

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno del Decreto aprobatorio de la Liquidación del Presupuesto de 2.016, Nº 06/17, de fecha de 23 de enero de 2017, que es como sigue:

"Visto el expediente de Liquidación del Presupuesto de 2016, debidamente informado por la Secretaría-Intervención a fecha de 20 de enero de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3, del artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 191, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2016, que arroja el siguiente.

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO.-

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones Corrientes	199.187,86	173.737,72	----- -----	
b) Otras Operaciones no Financieras			----- -----	
1. Total Operaciones no Financieras	199.187,86	173.737,72	----- -----	
2. Activos Financieros				
3. Pasivos financieros			----- -----	
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	199.187,86	173.737,72	----- -----	25.450,14
Ajustes	Ninguno			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				





Desviaciones de financiación negativa del ejercicio				
AYUNTAMIENTO DE HACINAS Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				25.450,14

B) ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA 2016

COMPONENTES	Importes Año 2016	Importes Año 2015
1. (+) Fondos Líquidos	53.866,43	21.272,30
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	57.219,35	53.611,48
- (+) de Presupuesto Corriente	5.542,69	2.011,26
- (+) de Presupuestos Cerrados	31.709,91	31.566,07
- (+) de Operaciones No Presupuestarias	19.966,75	20.034,15
- (+) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva		
3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago	51.141,05	40.389,19
- (+) de Presupuesto Corriente	22.487,84	
- (+) de Presupuestos Cerrados		26.292,74
- (+) de Operaciones No Presupuestarias	28.653,21	14.096,45
- (+) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva		
I Remanente de Tesorería (1+2-3)	59.944,73	34.494,59
II Saldos de Dudoso Cobro	7.996,80	5.463,48
III Exceso de Financiación Afectada		
IV Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	51.947,93	29.031,11

SEGUNDO.- De la Liquidación del Presupuesto de 2016 se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

TERCERO.- Habiendo transcurrido ya los plazos legalmente establecidos, de la Liquidación del Presupuesto se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma a la mayor brevedad posible."

La Corporación se da por enterada sin manifestar oposición alguna, ratificando, en este caso, por unanimidad de los asistentes el Decreto aprobatorio de la Liquidación presupuestaria del ejercicio 2016.



CUARTO.-TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO DEL LOTE DE 3 PARCELAS PARA VIVIENDAS EN PARAJE DENOMINADO "PEÑA NEGRA", CALLE PEÑA NEGRA, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HACINAS, A TRAVÉS DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN - CONCURSO. ACUERDO DE ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, DE PARCELA LICITADA.

Visto el expediente de enajenación de bienes inmuebles de naturaleza patrimonial propiedad de este Ayuntamiento de un lote de 3 parcelas para viviendas, dada la necesidad y demanda de las mismas efectuada por varios colectivos sociales de la localidad, y la necesidad de establecer población en el Municipio, en el paraje denominado "Peña Negra", calle Peña Negra del término municipal de Hacinas, a través de varios criterios de adjudicación - concurso.

Habiendo sido otorgada por la Excm. Diputación Provincial de Burgos a fecha de 11 de noviembre de 2008 la autorización para la enajenación del total de bienes inmuebles de naturaleza patrimonial propiedad de este Ayuntamiento, en suelo residencial, conformando en origen el expediente con un total de 22 parcelas sitas en el paraje denominado "Peña Negra", actual calle Peña Negra del término municipal de Hacinas.

Vista la publicación de la licitación durante un plazo de cuarenta días hábiles en el BOP N° 242 de fecha de 22 de diciembre de 2016.

Visto que con fecha de 24 de febrero de 2017 registro de entrada N° 2017-E-RC-43 se presenta, en tiempo y forma, licitación para concursar en el expediente de enajenación del lote de 3 parcelas para viviendas por D^a Maite Santamaría de Juan y D. Iñigo Eguia Ossorio.

Visto el certificado de Secretaría de fecha de 2 de marzo de 2017 por el que se certifica la licitación de referencia y vista el acta de la Mesa de Contratación celebrada cinco días hábiles al término del plazo para presentar licitaciones.

Examinada la documentación aportada por D^a Maite Santamaría de Juan y D. Iñigo Eguia Ossorio con registro de entrada en este Ayuntamiento N° 2017-E-RC-43, a fecha de 24 de febrero de 2017 exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tanto en el Sobre A de Documentación Administrativa como en el Sobre B de Proposición Económica,

Vistos los informes de Intervención y de Secretaria.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, **se acuerda por unanimidad de los miembros del Pleno:**

Primero. Adjudicar provisionalmente a D^a Maite Santamaría de Juan con D.N.I. -----W y D. Iñigo Eguia Ossorio, con D.N.I. -----V, y domicilio a efectos de notificaciones en -----, en Bilbao, provincia de Vizcaya, en base a los puntos obtenidos en el Concurso, valorados en función de los siguientes criterios de Adjudicación: (establecidos en la Cláusula Octava del Pliego), a saber:

- Oferta económica mejorada al alza, que inicialmente se parte de 17.000 € por parcela, hasta 10 puntos: Ofertan 17.000 €: 2 puntos.
- Tener vinculación con el pueblo ascendientes o descendientes hasta segundo grado: 3 puntos.

Segundo.- Adjudicar provisionalmente Adjudicar provisionalmente a D^a Maite Santamaría de Juan con D.N.I. -----W y D. Iñigo Eguia Ossorio, con D.N.I. -----V, **la Parcela licitada, la N° 11, cuyas características son:**





AYUNTAMIENTO DE
HACINAS
09611 (BURGOS)

Parcela nº 11 Peña Negra: Parcela registral nº 1975, Tomo 697, Libro 17 Folio 184.

Tipología de la Edificación: aislada y pareada.

Uso: Residencial

Superficie Total: 360 m2.

Superficie Edificable: 289,70 m2.

Cuota de urbanización: 4,561 %.

Linderos y alineaciones:

- Norte: Vial público.

- Sur: vial público.

- Este: parcela nº 12.

- Oeste: vial público.

Pasado el plazo de quince días hábiles desde la apertura se entenderá adjudicada definitivamente la parcela al licitador.

Tercero. - Notificar el presente al interesado dándole cuenta de los recursos y plazos de que dispone en caso de no estar de acuerdo con este acto administrativo.

Cuarto. - Facultar al Sr. Alcalde para adoptar los acuerdos que sean necesarios en este asunto.

QUINTO.- ADJUDICACIÓN DE PASTOS O SUPERFICIES FORRAJERAS PARA EL 2017.

Visto que esta Corporación es administradora del Aprovechamiento de los pastos de propiedad municipal, denominado HACINAS, número LD 09157, a los que es de aplicación el Coeficiente de Admisibilidad de Pastos, en adelante C.A.P. que se relacionan a continuación, entre otros:

Polígono, Parcela y Recinto	Ha. Totales	Ha. aplicado el C.A.P.
Pol. 11 par. 32 Recinto nº 1, con un superf. de: 224,61 ha (coef. adm. pastos = 35 %: 78,61 ha).	224,61 Ha.	78,61 Ha.
Pol. 11 par. 15305 Recinto nº 2, con un superf. de: 56,01 ha (coef. adm. pastos = 25 %: 14,00 ha).	56,01 Ha.	14,00 Ha.
Pol. 11 par. 15305 Recinto nº 3, con un superf. de: 8,91 ha (coef. adm. pastos = 75 %: 6,68 ha).	8,91 Ha.	6,68 Ha.
Pol. 11 par. 15305 Recinto nº 4, con un superf. de: 10,01 ha (coef. adm. pastos = 55 %: 5,51 ha).	10,01 Ha.	5,51 Ha.
Pol. 11 par. 25305 Recinto nº 1, con un superf. de: 11,76 ha (coef. adm. pastos = 55 %: 6,47 ha).	11,76 Ha.	6,47 Ha.
Pol. 11 par. 45305 Recinto nº 1, con un superf. de: 2,32 ha (coef. adm. pastos = 75 %: 1,74 ha).	2,32 Ha.	1,74 Ha.
Pol. 11 par. 45305 Recinto nº 3, con un superf. de: 1,19 ha (coef. adm. pastos 100%).	1,19 Ha.	1,19 Ha.
Pol. 11 par. 45305 Recinto nº 4, con un superf. de: 1,82 ha (coef. adm. pastos 100%).	1,82 Ha.	1,82 Ha.
Pol. 501 par. 15302 Recinto nº 1, con un superf. de: 9,16 ha (coef. adm. pastos = 75 %: 6,87 ha).	9,16 Ha.	6,87 Ha.
Pol. 501 par. 15305 Recinto nº 1, con un superf. de: 9,06 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	9,06 Ha.	9,06 Ha.
Pol. 501 par. 15492 Recinto nº 1, con un superf. de: 8,63 ha (coef. adm. pastos = 65 %: 5,61 ha).	8,63 Ha.	5,61 Ha.
Pol. 501 par. 15492 Recinto nº 3, con un superf. de: 8,27 ha (coef. adm. pastos = 85 %: 7,03 ha).	8,27 Ha.	7,03 Ha.
Pol. 502 par. 15099 Recinto nº 2, con un superf. de: 4,30 ha (coef. adm. pastos = 45 %: 1,94 ha).	4,30 Ha.	1,94 Ha.
Pol. 502 par. 75099 Recinto nº 1, con un superf. de: 5,30 ha (coef. adm. pastos = 55 %: 2,92 ha).	5,30 Ha.	2,92 Ha.
Pol. 503 par. 15001 Recinto nº 3, con un superf. de: 2,53 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	2,53 Ha.	2,53 Ha.
Pol. 503 par. 15001 Recinto nº 5, con un superf. de: 69,96 ha (coef. adm. pastos = 45 %: 31,48 ha).	69,96 Ha.	31,48 Ha.
Pol. 503 par. 25001 Recinto nº 1, con un superf. de: 23,64 ha (coef. adm. pastos = 75 %: 17,73 ha).	23,64 Ha.	17,73 Ha.
Pol. 503 par. 35001 Recinto nº 1, con un superf. de: 14,14 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	14,14 Ha.	14,14 Ha.
Pol. 503 par. 5184 Recinto nº 1, con un superf. de: 6,45 ha (coef. adm. pastos = 55 %: 3,55 ha).	6,45 Ha.	3,55 Ha.
Pol. 504 par. 15001 Recinto nº 1, con un superf. de: 21,85 ha (coef. adm. pastos = 45 %: 9,83 ha).	21,85 Ha.	9,83 Ha.
Pol. 504 par. 15105 Recinto nº 1, con un superf. de: 3,38 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	3,38 Ha.	3,38 Ha.
Pol. 504 par. 15131 Recinto nº 1, con un superf. de: 5,73 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	5,73 Ha.	5,73 Ha.
Pol. 504 par. 25105 Recinto nº 1, con un superf. de: 2,96 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	2,96 Ha.	2,96 Ha.
Pol. 504 par. 25001 Recinto nº 1, con un superf. de: 34,64 ha (coef. adm. pastos = 35 %: 12,12 ha).	34,64 Ha.	12,12 Ha.
Pol. 504 par. 35001 Recinto nº 2, con un superf. de: 2,10 ha (coef. adm. pastos = 65 %: 1,37 ha).	2,10 Ha.	1,37 Ha.
Pol. 504 par. 35001 Recinto nº 1, con un superf. de: 7,19 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	7,19 Ha.	7,19 Ha.



Pol. 505 par. 55100 Recinto nº 1, con un superf. de: 3,27 ha (coef. adm. pastos = 85 %: 2,78 ha).	3,27 Ha.	2,78 Ha.
Pol. 508 par. 15001 Recinto nº 1, con un superf. de: 8,49 ha (coef. adm. pastos = 35 %: 2,97 ha).	8,49 Ha.	2,97 Ha.
Pol. 508 par. 15001 Recinto nº 3, con un superf. de: 1,17 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	1,17 Ha.	1,17 Ha.
Pol. 510 par. 15305 Recinto nº 1, con un superf. de: 5,93 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	5,93 Ha.	5,93 Ha.
SUMATORIO	574,71 Ha.	274,31 Ha.

Visto que D. Oscar Alonso Olalla solicita al Ayuntamiento de Hacinas (Registro de Entrada Nº 2017-E-RC-64 de fecha de 20 de marzo de 2017), para el año 2017; aproximadamente 148,08 Hectáreas Admisibles de pastos como usuario del aprovechamiento.

Visto que D. José Leandro Heras Cámara, solicita al Ayuntamiento de Hacinas (Registro de Entrada Nº 2017-E-RC-51 de fecha de 8 de marzo de 2017), para el año 2017; aproximadamente 105,00 Hectáreas Admisibles de pastos como usuario del aprovechamiento.

De conformidad con las facultades que la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, atribuye por mayoría de los asistentes al Pleno, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Adjudicar a D. Oscar Alonso Olalla, a los solos efectos de la PAC, y durante sólo el año 2017, una superficie de Titularidad Pública para su uso en común de **149,09 hectáreas**, toda vez aplicado el C.A.P., siempre y cuando se esté al corriente en pagos varios para con la Administración adjudicante, a saber:

Polígono, Parcela y Recinto	Ha. Totales	Ha. aplicado el C.A.P.
Pol. 11 par. 32 Recinto nº 1, con un superf. de: 224,61 ha (coef. adm. pastos = 35 %: 78,61 ha).	224,61 Ha.	78,61 Ha.
Pol. 11 par. 15305 Recinto nº 2, con un superf. de: 56,01 ha (coef. adm. pastos = 25 %: 14,00 ha).	56,01 Ha.	14,00 Ha.
Pol. 11 par. 15305 Recinto nº 3, con un superf. de: 8,91 ha (coef. adm. pastos = 75 %: 6,68 ha).	8,91 Ha.	6,68 Ha.
Pol. 11 par. 15305 Recinto nº 4, con un superf. de: 10,01 ha (coef. adm. pastos = 55 %: 5,51 ha).	10,01 Ha.	5,51 Ha.
Pol. 11 par. 25305 Recinto nº 1, con un superf. de: 11,76 ha (coef. adm. pastos = 55 %: 6,47 ha).	11,76 Ha.	6,47 Ha.
Pol. 11 par. 45305 Recinto nº 1, con un superf. de: 2,32 ha (coef. adm. pastos = 75 %: 1,74 ha).	2,32 Ha.	1,74 Ha.
Pol. 11 par. 45305 Recinto nº 3, con un superf. de: 1,19 ha (coef. adm. pastos 100%).	1,19 Ha.	1,19 Ha.
Pol. 11 par. 45305 Recinto nº 4, con un superf. de: 1,82 ha (coef. adm. pastos 100%).	1,82 Ha.	1,82 Ha.
Pol. 503 par. 5184 Recinto nº 1, con un superf. de: 6,45 ha (coef. adm. pastos = 55 %: 3,55 ha).	6,45 Ha.	3,55 Ha.
Pol. 503 par. 15001 Recinto nº 3, con un superf. de: 2,53 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	2,53 Ha.	2,53 Ha.
Pol. 503 par. 35001 Recinto nº 1, con un superf. de: 14,14 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	14,14 Ha.	14,14 Ha.
Pol. 505 par. 55100 Recinto nº 1, con un superf. de: 3,27 ha (coef. adm. pastos = 85 %: 2,78 ha).	3,27 Ha.	2,78 Ha.
Pol. 508 par. 15001 Recinto nº 1, con un superf. de: 8,49 ha (coef. adm. pastos = 35 %: 2,97 ha).	8,49 Ha.	2,97 Ha.
Pol. 508 par. 15001 Recinto nº 3, con un superf. de: 1,17 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	1,17 Ha.	1,17 Ha.
Pol. 510 par. 15305 Recinto nº 1, con un superf. de: 5,93 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	5,93 Ha.	5,93 Ha.
SUMATORIO	358,61 Ha.	149,09 Ha.

SEGUNDO.- Adjudicar a D. José Leandro Heras Cámara, a los solos efectos de la PAC, y durante sólo el año 2017, una superficie de Titularidad Pública para su uso en común de **106,20 hectáreas**, toda vez aplicado el C.A.P., siempre y cuando se esté al corriente en pagos varios para con la Administración adjudicante, a saber:

Polígono, Parcela y Recinto	Ha. Totales	Ha. aplicado el C.A.P.
Pol. 501 par. 15302 Recinto nº 1, con un superf. de: 9,16 ha (coef. adm. pastos = 75 %: 6,87 ha).	9,16 Ha.	6,87 Ha.
Pol. 501 par. 15305 Recinto nº 1, con un superf. de: 9,06 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	9,06 Ha.	9,06 Ha.
Pol. 501 par. 15492 Recinto nº 1, con un superf. de: 8,63 ha (coef. adm. pastos = 65 %: 5,61 ha).	8,63 Ha.	5,61 Ha.
Pol. 501 par. 15492 Recinto nº 3, con un superf. de: 8,27 ha (coef. adm. pastos = 85 %: 7,03 ha).	8,27 Ha.	7,03 Ha.
Pol. 503 par. 15001 Recinto nº 5, con un superf. de: 69,96 ha (coef. adm. pastos = 45 %: 31,48 ha).	69,96 Ha.	31,48 Ha.
Pol. 503 par. 25001 Recinto nº 1, con un superf. de: 23,64 ha (coef. adm. pastos = 75 %: 17,73 ha).	23,64 Ha.	17,73 Ha.
Pol. 504 par. 15105 Recinto nº 1, con un superf. de: 3,38 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	3,38 Ha.	3,38 Ha.
Pol. 504 par. 15131 Recinto nº 1, con un superf. de: 5,73 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	5,73 Ha.	5,73 Ha.
Pol. 504 par. 25001 Recinto nº 1, con un superf. de: 34,64 ha (coef. adm. pastos = 35 %: 12,12 ha).	34,64 Ha.	12,12 Ha.
Pol. 504 par. 35001 Recinto nº 1, con un superf. de: 7,19 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	7,19 Ha.	7,19 Ha.
SUMATORIO	179,66 Ha.	106,20 Ha.



TERCERO.- Se deberá notificar a los interesados dándoles cuenta de los recursos y plazos de los que disponen para su interposición, en el supuesto de que no estén de acuerdo con la resolución.

HACINAS

CUARTO.- Ante el caso de que los solicitantes no obtengan suficientes hectáreas mediante el presente acuerdo de adjudicación de superficie forrajera, los mismos pueden proceder a solicitar más a la Administración titular otorgante, facultando por tanto al Sr. Alcalde para que resuelva esta posible adjudicación.

QUINTO.- Comunicar esta Resolución a la Sección Agraria Comarcal de Salas de los Infantes, a los efectos legales correspondientes.

SEXTO. - ESCRITOS VARIOS, INFORMACIONES Y ASUNTOS PÚBLICOS.

En Informaciones, la Presidencia da cuenta del fallo de la Sentencia firme Nº 259/16 de fecha de 11 de agosto de 2016 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Burgos y recaída en Recurso Contencioso Administrativo 12/2015 interpuesto por D^a María Jacinta Cepa Gómez contra Resolución de Alcaldía Nº 67/14 de fecha de 7 de julio de 2014, por la que se desestima el mismo e impone costas a la parte demandante.

SÉPTIMO. - DACIÓN DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión ordinaria celebrada a fecha de 30 de noviembre de 2016 para su conocimiento, censura o aprobación, según crean procedente.

Ordenes de pago

- Resolución nº 137/16 de 2 de diciembre de 2016 de aprobación de pago a Telice.
- Resolución nº 139/16, de 16 de diciembre de 2016 de aprobación de nómina de diciembre de auxiliar de jardinería y liquidación y de pago a Municipal Informática y Antonio Crespo.
- Resolución nº 141/16, de 21 de diciembre de 2016 de aprobación de pago A.C. El Duende de Lerma.
- Resolución nº 143/16, de 26 de diciembre de 2016 de aprobación de nómina de diciembre de Secretaría Intervención, del Servicio de limpieza del Ayuntamiento, nómina de diciembre de auxiliar administrativo y pago de dietas a concejales por asistencia a Plenos.
- Resolución nº 04/17, de 19 de enero de 2017 de aprobación de nómina de enero de auxiliar administrativo y liquidación.
- Resolución nº 05/17, de 20 de enero de 2017 de aprobación de pago a Socamex, Conboni y Sgae y traspaso a cuenta de crédito.
- Resolución nº 10/17, de 26 de enero de 2017 de aprobación de nómina de enero de Secretaría Intervención y del Servicio de limpieza del Ayuntamiento.
- Resolución nº 13/17, de 6 de febrero de 2017 de aprobación de pago a Antonio Crespo y devolución de ingreso indebido por mayor ingreso de tasa de agua 1º semestre 2015.
- Resolución nº 26/17, de 17 de febrero de 2017 de aprobación de traspaso a cuenta de crédito.
- Resolución nº 27/17, de 25 de febrero de 2017 de aprobación de nómina de febrero de Secretaría Intervención y del Servicio de limpieza del Ayuntamiento.
- Resolución nº 30/17 de 1 de marzo de 2017 de aprobación de pago a Telice.

Otros

- Resolución Nº 138/16, de 5 de diciembre de 2016 de autorización de poda de rastrojos en calle Arenal nº 20.
- Resolución Nº 144/16, de 30 de diciembre de 2016 de adjudicación obras instalación eléctrica P.I. de Hacinas a Excavaciones y Obras Fran Cobn cargo al Plan Provincial de Cooperación del 2016.
- Resolución Nº 02/17, de 9 de enero de 2017 de baja en padrón municipal de Amando González Díez.



- Resolución N° 03/17, de 16 de enero de 2017 de informe favorable construcción nave-almacén vinculada a explotación agropecuaria en parcela 91 polígono 503 instado por Leandro Heras Cámara.
- Resolución N° 06/17, de 23 de enero de 2017 de aprobación de la liquidación presupuestaria 2016.
- Resolución N° 07/17, de 23 de enero de 2017 de formación de la cuenta general del presupuesto del ejercicio 2016.
- Resolución N° 12/17, de 6 de febrero de 2017 de devolución de ingreso indebido por mayor ingreso de tasa de agua 1º semestre 2015.
- Resoluciones N° 14/17, 15/17, 16/17, 17/17, 18/17, 19/17, 20/17 y 21/17, todas de 6 de febrero de 2017, de rechazo de solicitudes de planteamiento en Juzgado C/AD. N° 2 de Burgos de imposibilidad de ejecución de sentencia de 20 de junio de 2011.
- Resolución N° 22/17, de 8 de febrero de 2017 de adhesión a subasta permisos de caza RRC sierra de la demanda para campaña 2017-2018.
- Resolución N° 28/17, todas de 27 de febrero de 2017, de rechazo de solicitud de planteamiento en Juzgado C/AD. N° 2 de Burgos de imposibilidad de ejecución de sentencia de 20 de junio de 2011.
- Resolución N° 31/17, de 1 de marzo de 2017 de aprobación padrón fiscal agua 2º semestre 2016.
- Resolución N° 32/17, de 3 de marzo de 2017 de transmisión de licencia actividad y apertura bar Santa Lucía.
- Resolución N° 37/17, de 20 de marzo 2017 de baja en padrón municipal de Cristina Uriarte Canduela y Valentín José Madrigal Loza.

En materia de Urbanismo

- Resolución N° 08/17, de 23 de enero de 2017 de concesión de licencia de obra menor a Cecilia Benito Olalla para cambiar puerta en inmueble de calle Batalla de Hacinas n° 3.
- Resolución N° 09/17, de 23 de enero de 2017 de concesión de licencia de obra menor a Julia Sebastián Sebastián para reforma de terraza de la fachada principal en inmueble de calle Mayor n° 14.
- Resolución N° 11/17, de 6 de febrero de 2017 de concesión de licencia de obra menor a Jesusa Alonso Olalla para podar árboles en finca rústica (autorizado por Jycl) y finca urbana de calle Isilla.
- Resolución N° 23/17, de 8 de febrero de 2017 de denegación de licencia de obra menor a M^a Carmen Terrazas Molinero para tirar pared y abrir hueco para puerta en inmueble de calle Pintor Ricci n° 5.
- Resolución N° 25/17, de 13 de febrero de 2017 de denegación de licencia de obra mayor a Feliciano del Hoyo Alcalde para ejecución de cochera entre medianeras en Avda Árbol Fósil n° 28 A.
- Resolución N° 33/17, de 10 de marzo de 2017 de concesión de prórroga de licencia de obra mayor a José Manuel Delgado Lacalle para reforma de vivienda de calle La Fuente n° 16.
- Resolución N° 34/17, de 13 de marzo de 2017 de concesión de autorización de uso excepcional en suelo rústico y concesión de licencia de obra mayor a Leandro Heras Cámara para construcción nave-almacén vinculada a explotación agropecuaria en parcela 91 polígono 503.

La Corporación se da por enterada sin manifestar oposición alguna.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula por los miembros de la Corporación ningún ruego ni ninguna pregunta.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos, lo que se recoge en la presente Acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE,

D. José Ángel de Juan Olalla.

LA SECRETARIA,

D^a Sonia Ordóñez de Juana.